AÑO XXXVIII

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO 29

SUMARIO

III. — PERSONAL	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Ceses	3689
Destinos	
Nombramientos	
Comisiones	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	3699
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	3700
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	3701
Vacantes	3702
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
Servicio activo	
Escalafonamiento	
Vacantes	
Destinos	3719
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Excedencias	
Retiros	
Bajas	
Ceses	



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022 Pág. Página **VARIOS CUERPOS** 3754 Vacantes **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 3759 Vacantes VARIOS CUERPOS 3761 Vacantes **RESERVISTAS** Situaciones 3765 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • OFICIALES GENERALES Nombramientos 3771 • ESCALA DE SUBOFICIALES 3773 Ascensos Reserva 3774 ESCALA DE TROPA 3777 Bajas ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 3778 Ingresos **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA TÉCNICA 3779 Comisiones 3780 CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 3781 Ingresos OTROS CUERPOS Y ESCALAS Retiros 3784 **VARIOS CUERPOS** 3785 Ceses 3788 Vacantes 3790 Destinos IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 3791 Cursos 3793 Profesorado Aptitudes 3798 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 3799 Bajas de alumnos

CVE: BOD-2022-s-029-96
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022 Pág. 97

	Página
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	3800
MINISTERIO DE DEFENSA	
ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL	3824
RETRIBUCIONES	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Trienios	3843
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES Trionico Trionico	2011

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3800

V. — OTRAS DISPOSICIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 330/02176/22

Cód. Informático: 2022001277.

Resolución de la Secretaria de Estado de Defensa por la que se aprueba el Plan anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2022 (PACDEF-2022).

El apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF), establece que el Comité Director de Planeamiento de Recursos Financieros y Materiales, constituido en el apartado decimotercero de la Instrucción 2/2011, de 27 de enero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se regula el Proceso de Planeamiento de los Recursos Financieros y Materiales, validará el PACDEF y el Secretario de Estado de Defensa lo aprobará antes del finalizar el año en que se elabora el PACDEF.

Asimismo, el art. 21 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación señala que la aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) se realizará por la persona titular de la Secretaría de Estado de Defensa de forma conjunta con la del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) y dentro del año anterior a su vigencia.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Instrucción 42/2015, de 20 de julio, el documento PACDEF será considerado como documento «no clasificado» de «uso oficial». Esta restricción de uso será aplicable a todos los capítulos y anexos del documento, con las excepciones que se establecen en la citada disposición adicional primera, que serán consideradas de «uso público»: texto íntegro del PACC (anexo 10) y PACDEF-Documento Público (anexo 11).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero y en el apartado decimotercero 1.h) de la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022.

Se aprueba el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa (PACDEF) correspondiente al año 2022, cuyo contenido se incluye como anexo a la presente Resolución.

Segundo. Aprobación del Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa correspondiente al año 2022.

En ejercicio de las competencias delegadas en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada (PACC) correspondiente a 2022, cuyo contenido se incluye como «Anexo 10» del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Defensa de 2022.

Tercero. Cumplimiento de las instrucciones y objetivos del PACDEF y el PACC.

En los procesos de contratación se deberán tener en cuenta los objetivos y las recomendaciones, instrucciones y observaciones contenidas en los diferentes capítulos y anexos del documento PACDEF.

CVE: BOD-2022-029-3800 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022 Sec. V. Pág. 380

Cuarto. Difusión del PACDEF.

- 1. El documento PACDEF está restringido al «uso oficial». Se difundirá al personal y organismos del Ministerio de Defensa que tengan necesidad de conocerlo y, en particular, a todos los órganos proponentes, responsables y de dirección recogidos en la Instrucción 42/2015, de 20 de julio, y a todos los órganos de contratación con facultades desconcentradas y delegadas.
- 2. Se autoriza la difusión general del contenido del «Anexo 10. Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2022» y del «Anexo 11. PACDEF-2022-Documento Público».

Madrid, 17 de enero de 2022.-La Secretaria de Estado de Defensa, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2022-029-3801 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3802

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

10.1. APLICACIÓN.

El art. 17 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación establece que el PACC es el documento en el que se detallarán las propuestas de acuerdos marco y contratos que serán objeto de contratación centralizada por las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa.

La elaboración del PACC es responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Económicos, a través de la Subdirección General de Contratación, en base a las propuestas remitidas por los organismos indicados en el apartado 3 del art. 20 de la citada Orden DEF/194/2021, y analizadas por un grupo de trabajo constituido al efecto, integrado por representantes de los estos mismos organismos.

La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida en la disposición adicional primera de la Orden DEF/194/2021, así como de las autorizaciones para contratar fuera del PACC según dispone el art. 18 de la mencionada Orden.

Los efectos del PACC se extenderán más allá del año natural de vigencia del mismo en tanto los acuerdos marco y contratos celebrados al amparo de éste se encuentren en vigor.

En el ALCANCE del PACC (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) se incluyen, para cada una de las obras, bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos, en la medida en que sean necesarios:

Objeto: Definición del objeto a contratar que resulta centralizado por ser parte del alcance del PACC. Todo aquello no incluido en la definición del objeto en el PACC debe entenderse que no se encuentra centralizado. En caso de duda sobre si el objeto de un contrato que pretenda celebrarse está o no incluido en el alcance del PACC, deberá elevarse consulta a la Subdirección General de Contratación, previamente a la celebración del contrato, y si tal objeto no queda incluido dentro del alcance del PACC no resultará necesaria la autorización de SEDEF, al notratarse de un objeto centralizado.

Situación: Información acerca de la situación contractual del objeto, de sus antecedentes, o de la situación de su expediente de contratación, en el momento de aprobación del PACC. En el caso de que exista una estrategia de contratación aprobada por SEDEF se indicará la fecha de la misma.

Ámbito subjetivo: Indica el ámbito o alcance de los organismos a los que se extienden sus efectos, definiéndose los siguientes:

- MINISDEF: Si no se indica otra cosa, incluye todos los organismos dependientes del Ministro de Defensa, incluyendo las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Secretaría General de Política de Defensa, así como aquellos otros que formen parte de la estructura del MINISDEF, o adscritos al mismo, como son el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Cuando los Centros Universitarios de la Defensa (CUD), o el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), soliciten su incorporación específica para determinados expedientes, se indicará expresamente tal circunstancia.
- Fuerzas Armadas: Se incluyen las estructuras orgánica y operativa de los Ejércitos de Tierra, del Aire, la Armada, y el Estado Mayor de la Defensa, salvo que otra cosa se indique expresamente.

CVE: BOD-2022-029-3802 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3803

- Ejército de Tierra / Armada / Ejército del Aire: Se incluyen a las unidades, centros y organismos encuadrados en sus respectivas estructuras orgánicas u operativas.
- Otros organismos ajenos al MINISDEF: Cuando otros organismos ajenos al MINISDEF formen parte del ámbito subjetivo de este PACC, se indicarán expresamente.

Acción contractual: Indica las acciones contractuales que deberán llevarse a cabo durante el ejercicio para cada objeto, por la Junta de Contratación indicada.

Previsiones: Apartado informativo que incluye la previsión de actuaciones, o de inicio de elaboración de estrategias de contratación, que pueden dar lugar a futuras contrataciones, o a la modificación de contrataciones existentes.

Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marcos y contratos, así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), los Grupos de Trabajo (GT), y los Grupos de Trabajo Permanentes (GTP), que se constituyan alefecto.

En el apartado «CATEGORÍAS CENTRALIZABLES» (anteriormente denominadas «En estudio o en preparación»), se incluyen categorías y objetos que no forman parte del alcance del PACC actual, pero que podrán ser incorporados, en su caso, en el alcance de futuros PACC. De conformidad con lo establecido en este apartado, podrán realizarse actuaciones de preparación de los expedientes de contratación de estas categorías de compras, que podrán llegar a adjudicarse y formalizarse, o incluso comenzarse la ejecución de las prestaciones.

En la tramitación de los expedientes de contratación, así como en la de sus prórrogas, deberá tenerse en cuenta lo que pueda resultar de la contratación que está realizando la Junta de Contratación Centralizada para todo el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). Las relaciones con este organismo, en lo relativo a la coordinación de la ejecución de estas contrataciones en el ámbito del MINISDEF serán llevadas a cabo por la Subdirección General de Contratación.

Por último, para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por SEDEF, en el caso de las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión, también aprobada por SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de la AGE. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, siguiendo los procedimientos establecidos en la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado de Defensa por la que se establecen directrices en materia de contratación en el ámbito del Ministerio de Defensa, modificada por la Instrucción 17/2021, de 10 de marzo, de la Secretaria de Estado de Defesa.

- 10.2. ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2022 (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS).
- 10.2.1. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓNDEL MINISTERIO DE DEFENSA.

La Junta de Contratación del MINISDEF será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de acuerdos marco o contratos, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.1.1. Suministro de combustibles líquidos de ámbito nacional, excepto los combustibles declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

Objeto: Suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF en territorio nacional. Se excluyen los combustibles líquidos declarados de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril.

CVE: BOD-2022-029-3803 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 11 de febrero de 2022

Núm. 29

Sec. V. Pág. 3804

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 14 de septiembre de 2017, celebró un acuerdo marco de suministro de combustibles líquidos para el MINISDEF, ámbito nacional (Expte. 2017/ JCMDEF/00000032). El plazo de duración del acuerdo marco es de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta 2 años más (2+2). El objeto e inicio del plazo de vigencia de los lotes se indica a continuación, y su detalle se encuentra en el PCAP del acuerdo marco:

- Lote I: Gasóleo para calefacción en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote II: Gasolinas y gasóleos en península e Islas Baleares. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote III: Gasolinas y gasóleos en las Islas Canarias. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IV: Gasolinas y gasóleos en Ceuta. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote V: Gasolinas y gasóleos en Melilla. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VI: Gasóleo suministrado a las Fuerzas Armadas en centros logísticos. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VII: Diésel naval destilado en las bases navales. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote VIII: Gasóleo de uso marítimo en puertos civiles en todo el territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote IX: Gasolina de aviación en bases aéreas y en aeropuertos civiles. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote X: Combustible para turbinas de aviación en ROTAZA. Plazo de duración a contar desde el 2 de agosto de 2018.
- Lote XI: Combustible para turbinas de aviación en bases aéreas de las Islas Canarias, y autorización demanial de instalaciones. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XII: Combustible JET A1 suministrado al INTA. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.
- Lote XIII: Combustible para turbinas de aviación en aeropuertos civiles en territorio nacional. Plazo de duración a contar desde el 1 de julio de 2018.

Todos los lotes, excepto el VII, han sido prorrogados hasta el 30 de junio de 2022. Respecto a los suministros del lote VII, SEDEF ha autorizado a los órganos de contratación de la Armada a contratar fuera del PACC desde el 2 de julio de 2020, hasta el 30 de junio de 2022.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación de un nuevo acuerdo marco que sustituirá al actual a partir del 1 de julio de 2022. Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Gasolinas y gasóleos tipo A, B y C para Península e Islas Baleares.
- Lote 2: Gasolinas y gasóleos tipos A y B en Canarias.
- Lote 3: Gasolinas y gasóleo A en Ceuta.
- Lote 4 Gasolinas y gasóleo A en Melilla.
- Lote 5: Combustible diésel naval destilado en bases navales.
- Lote 6: Gasóleo de uso marítimo en puertos civiles.
- Lote 7: Gasolina de aviación en bases y aeropuertos civiles.
- Lote 8: Combustible para turbinas de aviación en ROTAZA.
- Lote 9: Combustible para turbinas de aviación en bases aéreas de las Islas Canarias y autorización demanial de las instalaciones.
 - Lote 10: Combustible para turbinas de aviación suministrado al INTA.
- Lote 11: Combustible para turbinas de aviación en aeropuertos civiles, acuartelamiento de Los Rodeos y destacamento de helicópteros de Melilla.
- Lote 12: Gasolina 95 para embarcaciones menores en puertos deportivos de todo el territorio nacional.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

CVE: BOD-2022-029-3804 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3805

Acción contractual: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.1.2. Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Objeto: Suministro de munición ligera calibre 5,56 x 45 mm.

Situación: Existen los siguientes acuerdos marco celebrados por la Junta de Contratación del MINISDEF:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2020/JCMDEF/00000180, con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes (los lotes 2 y 7 resultaron desiertos), todos ellos con vigencia a contar desde el 7 de septiembre de 2021:
 - Lote 1: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios.
 - Lote 3: Disparos de 5,56 x 45 mm ordinarios y trazadores eslabonados.
 - Lote 4: Disparos de 5,56 x 45 mm fogueo.
 - Lote 5: Disparos de 5,56 x 45 mm fogueo eslabonados.
 - Lote 6: Disparos de 5,56 x 45 mm antirrebote o frangibles.
- 2) Acuerdo marco Expte. 2021/JCMDEF/0000066E, con plazo de duración de 4 años y posibilidad de prórroga por 2 años (2+2). Está conformado por los lotes 2 y 7 que resultaron desiertos del anterior, con entrada en vigor prevista para enero de 2022:
 - Lote 2: Disparos de 5,56 x 45 mm trazadores.
 - Lote 7: Disparos de 5,56 x 45 mm marcadores no letales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.3. Suministro de paracaídas.

Objeto: Suministro de equipos de paracaídas personales.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF está tramitando un acuerdo marco de suministro de paracaídas personales para el MINISDEF (Expte. 2021/JCMDEF/0000048), con un plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 2 años (2+2), con entrada en vigor prevista para el primer trimestre de 2022. Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática No Direccionable.
- Lote 2: Equipos paracaídas personales de Apertura Automática Direccionable.
- Lote 3: Equipos paracaídas personales de apertura manual multimisión táctico.
- Lote 4: Equipos paracaídas personales de apertura manual para misiones tácticas en el ambiente marítimo.
 - Lote 5: Equipos paracaídas personales de Salvamento y Emergencia.
 - Lote 6: Equipos paracaídas personales de apertura automática no direccionales tácticos.

El órgano proponente es el Mando de Apoyo Logístico (MALOG) del Ejército del Aire. Existe una estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de febrero de 2017.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.4. Sostenimiento de terminales de comunicación por satélite SECOMSAT.

Objeto: Servicios de sostenimiento de la familia de sistemas terminales Sistema Español de Comunicaciones por Satélite (SECOMSAT), aplicables a la generalidad del MINISDEF, excepto OO.AA.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF está tramitando un acuerdo marco (Expte. 2020/JCMDEF/00000248), con plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga de 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes:

- Lote 1: Terminales satélite.
- Lote 2: Estaciones de anclaje y estación fija.
- Lote 3: Otros terminales satélite.

La entrada en vigor de los lotes 1, 2 y 3 está prevista para diciembre de 2021.

CVE: BOD-2022-029-3805 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3806

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.5. Sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Objeto: Prestaciones de servicios de sostenimiento de los Sistemas Automáticos de Mantenimiento SAM.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de conformidad con la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 7 de abril de 2016, celebró un acuerdo marco que establece las condiciones específicas de la contratación del sostenimiento de la familia de Sistemas Automáticos de Mantenimiento (SAM), que incluyen los bancos automáticos, test de pruebas, y elementos asociados (Expte 2016/JCMDEF/0006), con un plazo de duración de 3 años, prorrogable hasta otros 3 años (3+3), y vigencia inicial desde el 13 de enero de 2017. Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 13 de enero de 2023, sin posibilidad de más prórrogas.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto los OO.AA.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.6. Servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa.

Objeto: Servicios de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa, centralizando las necesidades de las distintas unidades, centros, y organismos del MINISDEF.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo con la estrategia de Contratación de SEDEF, de 8 de marzo 2017, celebró los siguientes acuerdos marco:

1) Acuerdo marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) Expte. 2017/JCMDEF/00000013, con un plazo de duración de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1).

Está conformado por los siguientes lotes (los lotes 2, 3, 7, y 9 resultaron desiertos):

- Lote 1: Servicios e infraestructuras de datos de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 4: Servicios e infraestructuras de comunicaciones satelitales de la I3D del MINISDEF: con vigencia inicial desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 5: Servicios e infraestructuras de acceso a Internet de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 6: Servicios e infraestructuras de soporte y atención a los usuarios de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 8: Servicios e infraestructuras de Telemedicina de la I3D del MINISDEF: con vigencia desde el 7 de julio de 2018.
- Lote 10: Apoyo técnico-logístico a los servicios e infraestructuras del Sistema de Telecomunicaciones Militares (STM) del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 11: Red de respaldo de fibra óptica a los emplazamientos del SMCM, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- Lote 12: Renovación y extensión de la red de fibra óptica del MINISDEF en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 7 de mayo de 2018.
- 2) Acuerdo marco para los lotes 2, 3, 7 y 9 (desiertos del anterior), tramitado mediante procedimiento negociado (Expte 2017/JCMDEF/00000208), cuya duración es de 3 años, más 1 año de posible prórroga (3+1). La vigencia de estos cuatro lotes comenzó a contar desde el 7 de julio de 2018.

CVE: BOD-2022-029-3806 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3807

- Lote 2: Servicios e infraestructuras de telefonía fija de la I3D del MINISDEF.
- Lote 3: Servicios e infraestructuras de telefonía móvil de la I3D del MINISDEF.
- Lote 7: Servicios e infraestructuras de Videoconferencia Segura de la I3D del MINISDEF.
- Lote 9: Servicios e infraestructuras de Seguimiento y Localización de la I3D del MINISDEF.

Ambos acuerdos marco han sido prorrogados hasta el 30 de abril de 2022.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación del acuerdo marco para la contratación de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones de la infraestructura integral de información para la Defensa (I3D) -Expte. 2021/JCMDEF/0000070E-, que sustituirá a los dos vigentes, a partir del 1 de mayo de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del nuevo acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.1.7. Servicios de operador logístico.

Objeto: Servicios de operador logístico.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación firmada por SEDEF el 11 de diciembre de 2017, celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000001, con duración de 4 años, prorrogables por otros 2 años (4+2). En su ámbito subjetivo se ha incorporado el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, y el Centro Nacional de Inteligencia. Constaba inicialmente de 7 lotes, pero el lote 2 quedó desierto. Su situación es la siguiente:
- Lote 1: Servicios logísticos internacionales, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2019.
 - Lote 2: Servicios logísticos nacionales: desierto.
- Lote 3, 4, 5 y 6: Transportes marítimos en línea regular Península-puertos extra peninsulares, con vigencia desde el 6 de agosto de 2019.
- Lote 7: Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2, con vigencia desde el 29 de enero de 2020.
- 2) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000275, para el lote 2 (Servicios logísticos nacionales), con una duración de 4 años, a contar desde el 12 de noviembre de 2019, prorrogables hasta un máximo de 2 años (4+2).

Ámbito subjetivo: MINISDEF, INTA y CNI.

10.2.1.8. Servicios de limpieza.

Objeto: Servicios de limpieza de instalaciones y dependencias del MINISDEF.

Situación: En virtud la estrategia de Contratación de SEDEF, aprobada el 4 de febrero de 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco Expte. 2019/JCMDEF/00000082, conformado por 7 lotes, y con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2), con las vigencias que se indican:

- Lote 1 (Madrid, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), con entrada en vigor desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 2 (Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, y Sevilla), con entrada en vigor desde el 1 de febrero de 2021.
- Lote 3 (Barcelona, Girona, Huesca, Illes Balears, La Rioja, Lleida, Navarra, Tarragona, Teruel, Zaragoza, Castellón, Alicante, y Valencia), con entrada desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 4 (A Coruña, Álava, Asturias, Ávila, Bizkaia, Burgos, Cantabria, Gipuzkoa, León, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), con entrada en vigor desde 1 de diciembre de 2020.

CVE: BOD-2022-029-3807 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3808

- Lote 5 (Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife), con entrada desde el 1de octubre de 2020.
- Lote 6 (Ceuta y Melilla), con entrada en vigor desde el 2 de diciembre de 2020.
- Lote 7 (Hospitales y Centros dependientes de IGESAN, en varias provincias), con entrada en vigor desde el 1 de enero de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, con la excepción de aquellas dependencias incorporadas al contrato centralizado del Ministerio de Hacienda.

Previsiones de coordinación: Existe un contrato centralizado a nivel de Administración General del Estado, celebrado por la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda para los servicios de limpieza integral de determinados edificios ubicados en la Comunidad de Madrid (Fase III). Este contrato tiene un plazo de duración de 3 años, a contar desde el 1 de enero de 2019, y posibilidad de prórroga por 1 año más, el MINISDEF forma parte de los lotes 3 y 18 de este contrato, con 33 instalaciones, todas ellas de Madrid, por lo que las actuaciones que se realicen deberán ser coordinadas con la citada Junta de Contratación Centralizada.

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que procedan. En cualquier caso, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo, o de los lotes individuales del mismo que procedan, remitiendo a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación para el inicio del expediente, de forma tal que puedan entrar en vigor con antelación suficiente.

10.2.1.9. Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Objeto: Suministro de material de informática no inventariable (MINI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación para el MINI, fechada el 9 de septiembre de 2016, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco, con número de expediente 2018/JCMDEF/00000233, plazo de duración de 2 años, más 2 años de posible prórroga (2+2), y fecha de entrada a partir del 29 octubre de 2019.

Este acuerdo marco ha sido prorrogado hasta el 29 de octubre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará los trabajos de preparación para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al actual, y remitirá la documentación a la Junta de Contratación del MINISDEF de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.10. Suministro de productos farmacéuticos a farmacias no hospitalarias.

Objeto: Suministro de medicamentos, y otros productos sanitarios, a las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 22 de julio de 2014, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco para el suministro de medicamentos y otros productos sanitarios para las farmacias de las Fuerzas Armadas, abiertas al público no hospitalarias (Expte. 2018/JCMDEF/00000173), que estaba conformado por los siguientes 4 lotes, de los cuales los lotes 1, 3 y 4 quedaron desiertos:
- Lote 2: Madrid. Este lote tiene un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 19 de junio de 2019, y con posibilidad de prórroga por otros 2 años (2+2). Este lote ha sido prorrogado hasta el 19 de junio de 2023.
- 2) Acuerdo marco para los lotes 1, 3, y 4 (desiertos del anterior), Expte. 2019/ JCMDEF/00000081, con plazo de duración de 2 años, posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2), y con entrada en vigor a partir del 29 de noviembre 2019, para todos los lotes excepto el lote 4 (35%), cuya entrada en vigor fue el 3 de diciembre de 2019.

CVE: BOD-2022-029-3808 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3809

- Lote 1: Burgos, A Coruña, León, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zaragoza. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
- Lote 3: Albacete, Almería, Granada, Las Palmas, Murcia, Tenerife y Valencia. Este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023.
- Lote 4: Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ceuta y Melilla. El 65% de este lote ha sido prorrogado hasta el 29 de noviembre de 2023. El 35% ha sido prorrogado hasta el 3 de diciembre de 2023.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del acuerdo marco que sustituirá a los actuales, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente.

10.2.1.11. Suministro de vehículos VAMTAC 1.500 kg de carga útil en todo terreno.

Objeto: Suministro de vehículos tácticos ligeros de 1.500 kg de carga útil en todo terreno.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para el suministro de estos vehículos (Expte 2019/JCMDEF/0000001), con un plazo de duración de 4 años, más 2 años de posible prórroga (4+2), con fecha de entrada en vigor a contar desde el 15 de julio de 2020. Este acuerdo marco no tiene lotes.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.1.12. Servicio de transporte de mobiliario y enseres (ámbitos nacional y extranjero).

Objeto: Servicio de mudanzas, y transporte de mobiliario y enseres, para el personal del MINISDEF, y sus OO.AA. (ámbitos nacional y extranjero).

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 29 de junio de 2018 y su adenda modificativa de 14 de septiembre de 2018, celebro los siguientes acuerdos marco:

- 1) Acuerdo marco Expte. 2018/JCMDEF/00000171, con un plazo de duraciónde 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años más (2+2). Este acuerdo marco constaba inicialmente de los siguientes 3 lotes, de los cuales se formalizaron dos (al quedar desierto el lote 1):
- Lote 2: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en Unión Europea, Reino Unido y Suiza. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
- Lote 3: Traslados que tengan origen o destino (no ambos) en: Resto de países del mundo no incluidos en los lotes anteriores. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 5 de septiembre de 2019. Este lote ha sido prorrogado hasta el 4 de septiembre de 2023.
 - 2) Acuerdo marco para el lote 1, desierto del anterior, Expte.

2019/JCMCEF/00000104, con plazo de duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta otros 2 años (2+2):

- Lote 1: Traslados que tengan origen y destino dentro del ámbito territorial siguiente: Península Ibérica (excepto Portugal), Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. El plazo de duración de este lote comenzó a contar desde el 15 de enero de 2020. Este lote ha sido prorrogado hasta el 14 de enero de 2024.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la propuesta de inicio del acuerdo que sustituirá los actuales, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

CVE: BOD-2022-029-3809 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3810

10.2.1.13. Servicios de seguros.

Objeto: Servicios de seguros para el MINISDEF (incluye corredor de seguros). El alcance de este objeto incluye las siguientes contingencias:

- Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
- Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF.
 - Seguro de responsabilidad civil sanitaria.
 - Seguro de accidentes.
 - Seguros de responsabilidad civil/patrimonial.
 - Seguros de responsabilidad civil de embarcaciones
 - Seguros de transporte de mercancías y bienes de interés cultural.
 - Seguros de responsabilidad civil de aviación.

No quedan centralizados los seguros para aquellas contingencias no incluidas en esta definición del objeto, ni incluidas en el ámbito de cobertura detallado en los correspondientes pliegos del contrato unificado de seguros para el MINISDEF vigente.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017. La Junta de Contratación del MINISDEF celebró los siguientes contratos:

- 1) Contrato Expte. 2019/SP01010020/00000312, con duración de 2 años, y posibilidad de prórroga hasta 3 años más (2+3), con los siguientes lotes, todos ellos con plazo de duración desde el 1 de enero de 2020 (el lote 3 quedó desierto):
- Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas. Este lote finalizó vigencia el 31 de diciembre de 2021.
- Lote 2: Seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro de responsabilidad civil de suscripción voluntaria, seguro colectivo de accidentes para los conductores y ocupantes de los vehículos, seguro de defensa jurídica y reclamación de daños, seguros de asistencia en viaje y seguro de rotura de lunas de los vehículos al servicio del MINISDEF. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Lote 4: Seguro de accidentes. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Lote 5: Seguros de responsabilidad civil/patrimonial. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Lote 6: Seguro de responsabilidad civil de embarcaciones. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Lote 7: Seguro de transporte de mercancías y bienes de interés cultural. Este lote ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación. Este lote finalizó vigencia el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Contrato del seguro de responsabilidad civil profesional sanitaria Expte. 2021/SP01010020/00000158. Está conformado por un único lote:
- Lote 3: Seguro de responsabilidad civil sanitaria. con un plazo de duración de 14 meses, desde las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2021, hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta 12 meses.
- 3) Contrato del seguro de vida y accidentes para el personal de las FAS, y del seguro de responsabilidad civil de aviación para el MINISDEF (Expte. 2021/SP01010020/00000474), conformado por los siguientes dos lotes, ambos con un plazo de duración de 1 año, y posibilidad de prórroga por año (1+1). Su fecha prevista de entrada en vigor es el 1 de enero de 2022. Los lotes son los siguientes:
 - Lote 1: Seguros de vida y accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas.
 - Lote 8: Seguro de responsabilidad civil de aviación.

CVE: BOD-2022-029-3810 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3811

Acción contractual: Se prorrogarán los lotes que resulten procedentes de los diferentes contratos. La COMSE, constituida en grupo de trabajo, iniciará la preparación del nuevo o nuevos contratos que deban sustituir a los que finalicen vigencia, debiendo remitir a la Junta de Contratación la documentación para el inicio de sus expedientes con la antelación suficiente.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.14. Servicios de seguridad privada.

Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF, de acuerdo a la estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, celebró un acuerdo marco de servicios de seguridad privada Expte. 2020/JCMDEF/00000004, conformado por tres lotes, y duración de 1 año, prorrogable hasta 3 años más (1+3).

- Lote 1: Instalaciones del MINISDEF, excepto Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) e Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), con entrada en vigor a partir del1 de junio de 2021.
- Lote 2: Instalaciones de la Subdirección General de Régimen Interior (SGRI), con entrada en vigor a partir de 1 de junio de 2021.
 - Lote 3: Instalaciones del INVIED, con entrada en vigor a partir del 1 de febrero de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación la documentación necesaria para el inicio del expediente del acuerdo marco que sustituya al actual.

Previsiones de coordinación: El Ministerio de Hacienda está estudiando la posibilidad de que determinados edificios del MINISDEF puedan formar parte de la tercera fase de su contrato de gestión centralizada para seguridad de edificios. La Subdirección General de Contratación llevará a cabo las actuaciones de coordinación con la Junta de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda, en caso de resultar necesarias.

10.2.1.15. Servicios de auxiliares de servicio y control.

Objeto: Servicios de auxiliares de servicio y control.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación firmada por SEDEF el 23 de octubre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para los servicios de auxiliares de servicio y control (Expte. 2019/JCMDEF/00000225), conformado por 3 lotes, con duración de 1 año, más 3 años de prórroga (1+3):

- Lote 1: Instalaciones con servicios de carácter general tipo Base, Acuartelamiento o Establecimiento, incluso las de tipo Residencia Logística (RLM) o Alojamiento Logístico (ALM), con vigencia prevista dentro del primer trimestre de 2021. En vigor a partir del 25 de enero de 2021.
- Lote 2: Instalaciones cuya tipología responde a la asistencia al personal, tipo Residencias de Descanso (RMD), de Estudiantes (RME), y Clubs Deportivos (CDM), con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021.
- Lote 3: Instalaciones tipo Archivo o Museo que están abiertas al público, con vigencia desde diciembre de 2020. En vigor desde el 13 de abril de 2021.

Ámbito subjetivo: MINISDEF, excepto las dependencias del INTA y el COE-C-IED. Las dependencias del INTA, y el COE C-IED podrán ser incorporadas al acuerdo o acuerdos marco que se celebren si así lo solicitan. En el acuerdo marco o acuerdos marco que se celebren deberán detallarse desde el principio los poderes adjudicadores que sean parte en los mismos.

CVE: BOD-2022-029-3811 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3812

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente. En caso de que no proceda prorrogar, la COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del expediente del acuerdo marco que sustituya al actual, de forma tal que pueda entrar en vigor con la antelación suficiente.

10.2.1.16. Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Objeto: Servicio de gestión de centros de educación infantil.

Situación: De acuerdo con la estrategia de contratación, aprobada por SEDEF el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco para la contratación de los servicios de gestión de los Centros de Educación Infantil en el MINISDEF, y sus OO.AA. (Expte. 2019/JCMDEF/00000177), con un plazo de duración de 2 años, a contar desde el 1 de septiembre de 2020, y sin posibilidad de prórroga. No está dividido en lotes, con objeto de mantener la unidad del Proyecto Educativo en todo el territorio nacional.

La Junta de Contratación del MINISDEF ha iniciado la tramitación para un nuevo acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000073E), que sustituirá al actual a partir del 1 de septiembre de 2022. Este acuerdo marco tiene un plazo de duración de 2 años, sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.17. Suministro de munición calibre 9 x19 mm.

Objeto: Suministro de munición calibre 9 x19mm.

Situación: La Junta de Contratación del MINISDEF celebró un acuerdo marco (Expte. 2021/JCMDEF/0000060E), con un plazo de duración de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 años (4+2). Está conformado por los siguientes lotes, todos ellos con entrada en vigor prevista para enero de 2022:

- Lote 1: Disparos del calibre 9 mm x 19 ordinarios.
- Lote 2: Disparos del calibre 9 mm x 19 de fogueo.
- Lote 3: Disparos del calibre 9 mm x 19 marcadores no letales.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.1.18. Suministro de gas natural en territorio nacional.

Objeto: Suministro de gas natural para las instalaciones del MINISDEF en territorio nacional.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF aprobada el 20 de junio de 2019, así como en lo previsto en el PACC 2020, la Junta de Contratación del MINISDEF ha celebrado un acuerdo marco para el suministro de gas natural en instalaciones del MINISDEF en territorio nacional (Expte. 2020/JCMDEF/00000152). Este acuerdo marco no está dividido en lotes, y tiene un plazo de duración de 12 meses, a contar desde el 25 de enero de 2021, más 12 meses de prórroga. Ha sido prorrogado hasta el 24/01/2023.

Acción contractual: La COMSE, constituida en grupo de trabajo, remitirá a la Junta de Contratación del MINISDEF la documentación necesaria para el inicio del nuevo acuerdo que sustituirá al anterior, de forma tal que pueda estar formalizado con la antelación suficiente para dar continuidad al suministro.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.2.2. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación del Estado Mayor de la Defensa.

CVE: BOD-2022-029-3812 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3813

10.2.3. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército de Tierra será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.3.1. Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Objeto: Suministro de disparos 7,62 x 51 mm.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra formalizó un acuerdo marco para el suministro de esta munición (Expte 6000420001300), con una vigencia de cuatro años desde a contar desde el 19 de abril de 2021, sin previsión de prórroga. El acuerdo marco estaba conformado por 5 lotes. El Lote V, correspondiente a cartuchos de 7,62 x 51 mm frangible eslabonado, fue declarado desierto

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra y Armada.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de los cartuchos del lote V.

10.2.3.2. Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Objeto: Suministro de disparos 12,70 x 99 mm.

Situación: El acuerdo marco para el suministro de esta munición para las Fuerzas Armadas, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra (Expte. 6000420001100) está conformado por 5 lotes. El lote III resultó desierto. Este acuerdo marco tiene una duración de 4 años, a partir del momento en que entre en vigor, sin previsión de prórroga. Tras haberse suspendido la tramitación de los lotes I, II y IV por la presentación de un recurso entre marzo y octubre de 2021, se espera que la formalización de dichos lotes, así como la del lote V se produzca antes de la finalización del primer trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de los cartuchos del lote III.

10.2.3.3. Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS.

Objeto: Suministro de sistemas C90 y C90-RB-CS.

Situación: El acuerdo marco para el suministro de estos sistemas para las Fuerzas Armadas, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, está conformado por 8 lotes (Expte. 60004200009 00). Tiene una duración de 4 años, a contar desde el 28 de mayo de 2021. Sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

10.2.3.4. Suministro de granadas 40x53 mm.

Objeto: Suministro de granadas de 40x53 mm para LAG-40 y MK-19.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra inició del expediente de contratación (Acta núm. 22/20 de 6 de julio de 2020 de aprobación de la orden de inicio) acuerdo marco para la adquisición de granadas 40x53 mm para LAG-40 Y MK-19 para el Ejército de Tierra/Armada, con duración de 4 años, sin posibilidad de prórroga (Expte. 60004200012 00), dividido en 5 lotes. Tras haberse suspendido la tramitación de todos sus por la presentación de un recurso entre marzo y octubre de 2021, se espera que la formalización de los mismos se produzca antes de la finalización del primer trimestre de 2022.

CVE: BOD-2022-029-3813 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3814

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra y Armada.

Acción contractual: Se realizarán las actuaciones que resulten necesarias para dar continuidad al suministro de esta munición.

10.2.3.5. Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicio de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra.

Situación: La Junta de Contratación celebró un acuerdo marco para atender las necesidades de desmilitarización de munición, minas y explosivos inútiles existentes en los polvorines del Ejército de Tierra, por cuatro años, a contar desde el 1 de enero de 2019 (ejercicios 2019-2022), sin previsión de prórroga.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Previsiones: Se prevé que cuando finalice la vigencia del acuerdo marco no se celebrará otro que le dé continuidad. Este servicio se incorporará como prestación accesoria en los futuros acuerdos marco o contratos de adquisición de municiones.

10.2.3.6. Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Objeto: Suministro de equipos de protección individual NBQ.

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un acuerdo marco para la adquisición centralizada de los equipos de protección individual NBQ que permitan al combatiente sobrevivir y operar en un ambiente NBQ y frente a materiales tóxicos e industriales, con un plazo de vigencia previsto desde el 1 de enero de 2022, al 31 de diciembre de2025, contemplando un año de prórroga (2026) (Expte 2021-ETSAE0906-00000869E).

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del acuerdo marco, deforma tal que pueda estar entrar en vigor con la antelación suficiente para dar continuidad a estos suministros.

10.2.3.7. Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Objeto: Suministro de camiones medios y pesados T.T. militares.

Situación: La Junta de Contratación del ET está tramitando un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0016 00) para la adquisición centralizada de camiones medios y pesados T.T. militares. Tiene un plazo de duración inicial de 4 años (2022 a 2025), y posibilidad prórroga hasta dos años (2026 y 2027). Se prevé que entre en vigor en enero de 2022.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

Acción contractual: Se continuará la tramitación del acuerdo marco, de forma tal que pueda entrar en vigor en la fecha prevista.

10.2.3.8. Suministro de raciones individuales de combate, raciones de emergencia, colectivas y refuerzos de RIC.

Objeto: Suministro de raciones individuales de combate, colectivas y especiales.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra celebró un acuerdo marco de suministro de raciones de campaña en sus modalidades comunes a los tres Ejércitos y la UME, denominadas de combate, emergencia y refuerzos especiales, con un plazo de duración de 2 años, prorrogable por otros 2 años más. Entró en vigor el 10 de marzo de 2021, convencimiento inicial el 31 de diciembre de 2022.

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2022-029-3814 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3815

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.9. Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo.

Objeto: Suministro de equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo. Permite la adquisición de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto a petición de la Armada y el Ejército del Aire.

Situación: Existe un contrato, celebrado por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, para la fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate, equipo complementario y de trabajo, para el periodo 2020-2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y con posibilidad de prórroga de 2 años más.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra, pudiendo ser ampliado a la Armada y al Ejército del Aire, en caso de solicitud de prendas de uniformidad de campaña de uso conjunto.

Acción contractual: Se prorrogará el contrato, si resultara conveniente.

10.2.3.10. Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Objeto: Servicio de restauración colectiva para atender la alimentación del personal en territorio nacional.

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra, de acuerdo con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, celebró un acuerdo marco (Expte. 60004 20 0001 00) para el servicio de catering, en territorio nacional para el Ejército de Tierra, con un plazo de duración de 2 años, con posibilidad de prórroga de 2 años adicionales. Este acuerdo marco consta de 36 lotes. Los lotes número 1, 3, 4, 6, 7, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33,34, 35 y 36 han sido formalizados y han entrado en vigor con fecha de 1 de abril de 2021. Los lotes número 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19 y 32 han sido formalizados, entrando en vigor el día 1 de junio de 2021.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.11. Mantenimiento integrado de los equipos HW de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra.

Situación: El 21 de enero de 2021, la Junta de Contratación del Ejército de Tierra formalizó el acuerdo marco para la contratación de los servicios de mantenimiento de sistemas informáticos de propósito general en el ámbito del Ejército de Tierra, con duración de 1 año (vencimiento inicial 31 de diciembre de 2021), con posibilidad de prórroga de 3 años mas (Expte. 60004200013 00).

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra.

Acción contractual: Se prorrogará el acuerdo marco, si resultara conveniente.

10.2.3.12. Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Objeto: Suministro de redes miméticas (Sistemas de enmascaramiento espectral).

Situación: La Junta de Contratación del Ejército de Tierra está tramitando un acuerdo marco para la adquisición centralizada de redes miméticas multiespectrales 2D, con un plazo de vigencia previsto desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025, contemplando 2 años de prórroga (2026 y 2027) (Expte. 2021-ETSAE0906-0000511).

CVE: BOD-2022-029-3815 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3816

Ámbito subjetivo: Fuerzas Armadas.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación del acuerdo marco de forma tal que pueda entrar en vigor en el primer trimestre de 2022.

10.2.3.13. Suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra.

Objeto: Suministro de productos alimenticios.

Situación: De conformidad con la Estrategia de Contratación aprobada por SEDEF el 20 de junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército de Tierra está tramitando un acuerdo marco para el suministro de productos alimenticios para diversas BAE del Ejército de Tierra. Se prevé que entre en vigor en el segundo semestre de 2022.

Ámbito subjetivo: Ejército de Tierra

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de preparación del nuevo acuerdo marco, de forma que pueda entrar en vigor en el periodo previsto.

10.2.4. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA ARMADA.

No se prevé la celebración de contratos, o acuerdos marco, por la Junta de Contratación de la Armada.

10.2.5. PARA SU CONTRATACIÓN CENTRALIZADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE.

La Junta de Contratación Centralizada del Ejército del Aire será la competente para la celebración, en los términos que se indican, de los contratos, o acuerdos marco, cuyos objetos se relacionan a continuación:

10.2.5.1. Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Objeto: Suministro de productos alimenticios para el Ejército del Aire.

Situación: De acuerdo con la Estrategia de Contratación firmada por el SEDEF el 20 junio de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 4049820000200) a través del cual se cubren las distintas categorías de alimentos y ámbitos geográficos, exceptuado el pan y la bollería fresca, para todas las instalaciones del EA (28 lotes). Su plazo de duración es de dos años (desde el 15 de abril de 2021 hasta el 14 de abril de 2023), más dos años de posible prórroga (2+2).

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

10.2.5.2. Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Objeto: Suministro de mulas hidráulicas descontaminantes.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 17 de julio de 2018, la Junta de Contratación del Ejército del Aire formalizó un acuerdo marco (Expte. 4049818000200) de suministro de mulas hidráulicas descontaminantes para las distintas Unidades del Ejército del Aire (2 lotes). Este acuerdo marco se prorrogó por un año, desde el 24 de abril de 2021 hasta el 23 de abril de 2022. Está conformado por 2 lotes:

- Lote 1: Adquisición de seis mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 75l/min a los 3000 PSI.
- Lote 2: Adquisición de seis mulas hidráulicas descontaminantes de caudal mínimo de 135l/min a los 3.000 PSI.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: La Junta Contratación del Ejército del Aire tramitará un nuevo acuerdo marco para dar continuidad al suministro del mismo material, con objeto de homogeneizar la flota y mejorar los recursos de sostenimiento y de formación del personal.

CVE: BOD-2022-029-3816 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3817

10.2.5.3. Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Objeto: Suministro de oxígeno de vuelo, oxígeno medicinal, otros gases y mezclas, mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 3 de septiembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha celebrado un acuerdo marco (Expte. 4049820000100) de suministro al objeto de cubrir las necesidades del Ejército del Aire, con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por un periodo máximo de dos años (2+2). Está conformado por los siguientes 5 lotes:

- Lote 1: Suministro de oxígeno de vuelo, otros gases, mezclas, y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del Ejército del Aire (excepto Islas Canarias y Baleares), en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 2: Alquiler y suministro de botellas de oxígeno y aire medicinal, suministro y mantenimiento de las botellas de oxígeno y aire medicinal en propiedad del Ejército del Aire, y elementos relacionados, en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.
- Lote 3: Suministro de gases y gases licuados de uso aeronáutico, otros gases y mantenimiento de envases, instalaciones y elementos asociados a UCO del MACAN, Islas Canarias, en vigor desde el 15 de octubre de2020.
- Lote 4: Suministro de oxígeno líquido de vuelo y otros gases, instalaciones y elementos asociados en Islas Baleares, a contar desde el 1 de diciembre de 2020.
- Lote 5: Mantenimiento de equipos a presión, convertidores y reguladores de presión embarcados en aeronaves del Ejército del Aire, o de uso por personal paracaidista, en vigor desde el 1 de noviembre de 2020.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdomarco.

10.2.5.4. Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Objeto: Suministro de equipos de protección individual (EPI).

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación aprobada por SEDEF el 26 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado tres acuerdos marco de suministro de equipos de protección individual no NBQ. Actualmente existen dos acuerdos marco en ejecución:

- 1) Acuerdo marco (Expte. N.º 4049819000200) para el «Suministro de EPIS para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MINISDEF» (12 lotes), con un plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por otros dos años (2+2):
 - Lote 1: Máscaras, filtros y riesgos biológicos, en vigor desde el 8 de octubre de 2020.
 - Lote 4: Trajes y chalecos visibilidad, en vigor desde el 26 de juliode 2020.
 - Lote 5: Equipos Soldador, en vigor desde el 24 de julio de 2020.
 - Lote 6: Equipos protección corte de sierra, en vigor desde el 26 de julio de 2020.
 - Lote 7: Equipos contraincendios, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.
 - Lote 8: Botas y zapatos de seguridad, en vigor desde el 24 de julio de 2020.
 - Lote 10: Trajes antiácido, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.
- Lote 11: Equipos contra riesgo de fuego y térmico, en vigor desde el 18 de septiembre de 2020.
 - Lote 12: Gafas de protección, en vigor desde el 29 de julio de 2020.
- 2) Acuerdo Marco (Expte. N.º 4049820000300) para la adquisición de EPI «Equipos de protección anticaída, cinturones y cuerdas» para unidades del Ejército del Aire y otros organismos del MINISDEF, en vigor desde el 15 de abril de 2021, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2).

Actualmente la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitado un acuerdo marco que aglutina las necesidades de EPI «Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos» para unidades del Ejército del Aire, con un plazo de duración de un año, prorrogable por dos años más (1+2).

CVE: BOD-2022-029-3817 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3818

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogarán los acuerdos marco que están en ejecución.

Previsiones: Se prevé que el acuerdo marco que se está tramitando para la adquisición de «Cascos, gorras, protección auditiva, manguitos y guantes diversos» para unidades del Ejército del Aire entre en vigor en el primer semestre de 2022. El Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón (SEA22) podrá seguir contratando estos suministros hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.2.5.5. Mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de Unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de apoyo y electricidad asociados al despliegue de unidades sanitarias del Ejército del Aire.

Situación: De conformidad con la estrategia de contratación de SEDEF, de 22 de noviembre de 2019, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha formalizado un acuerdo marco (Expte. 4049819000300), con plazo de duración de dos años, y posibilidad de prórroga por dos años (2+2). Está conformado por 5 lotes:

- Lote 1: Mantenimiento integral de equipos de refrigeración, en vigor desde el 22 de diciembre de 2020.
- Lote 2: Mantenimiento integral de tiendas quirófano y contenedores expandibles 1:3, en vigor desde el 22 de diciembre de 2020.
- Lote 3: Mantenimiento integral de equipos de producción de oxígeno, en vigor el 25 de septiembre de 2020.
- Lote 4: Mantenimiento integral de otros equipos de apoyo (contenedores de áreas técnicas sanitarias, potabilizadoras, incineradoras y calefactores), en vigor desde el 14 de diciembre de 2020.
- Lote 5: Mantenimiento integral de equipos de producción y estabilización de corriente eléctrica, en vigor desde el 14 de diciembre de 2020.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Si resultara conveniente, se prorrogará el acuerdo marco.

10.2.5.6. Servicios energéticos del Aeródromo Militar de León del Ejército del Aire.

Objeto: Servicios energéticos integrales de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria en el Aeródromo Militar de León.

Situación: En el marco de la estrategia de contratación de la categoría de «Servicios de transformación energética de los sistemas de climatización en el Ejército del Aire a sistemas más eficientes y menos contaminantes», aprobada por el SEDEF el 30/10/2020, la Junta de Contratación del Ejército del Aire ha tramitado un acuerdo marco (Expte. 4049820000400) para la contratación de servicios energéticos integrales parala mejora de los servicios de calefacción y preparación de agua caliente sanitaria, e incluyendo el suministro de energía y mantenimiento integral de las instalaciones térmicas de los edificios de todas las unidades del Aeródromo Militar de León. El plazo de duración para este acuerdo marco es de un máximo de diez años, periodo que permite recuperar al adjudicatario la inversión en la transformación.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación de este acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que este acuerdo marco entre en vigor en el primer trimestre de 2022.

10.2.5.7. Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados, vehículos tácticos de dotación en el Ejército del Aire.

CVE: BOD-2022-029-3818 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3819

Objeto: Suministro de material de repuestos de automoción y neumáticos necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, vehículos pesados y vehículos tácticos del Ejército del Aire.

Situación: En el marco de la estrategia de contratación de la categoría de «Suministro de material de repuestos de automoción necesarios para el mantenimiento de vehículos ligeros, pesados y tácticos de dotación en el Ejército del Aire», aprobada por SEDEF el 27/07/2021, la Junta de Contratación del Ejército del Aire está tramitando un acuerdo marcoque aglutina todas estas necesidades, teniendo en consideración las diferentes marcas y modelos de vehículos existentes en el parque móvil actual del Ejército del Aire y estableciendo distintos lotes, atendiendo a la naturaleza de los productos y a la localización geográfica de los puntos de suministro.

Ámbito subjetivo: Ejército del Aire.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de tramitación de este acuerdo marco.

Previsiones: Se prevé que este acuerdo marco entre en vigor en el primer semestre de 2022. Los órganos de contratación del Ejército del Aire podrán seguir contratando los suministros de esta categoría hasta la entrada en vigor del acuerdo marco.

10.3. CATEGORÍAS CENTRALIZABLES.

En este apartado se indican objetos o categorías centralizables que pueden encontrarse en estudio o en preparación, y que podrán formar parte del alcance de futuros PACC.

No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad, y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes, pudiendo también comenzar la ejecución de las prestaciones.

En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes podrán iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.

Las categorías indicadas en este apartado podrán causar baja del mismo por los siguientes tres motivos:

- 1) Porque pasen a formar parte del alcance del PACC como categoría centralizada, una vez decidida la viabilidad de su centralización, y aprobada su estrategia de contratación por SEDEF.
- 2) Si se justifica su inviabilidad para ser centralizadas mediante el correspondiente informe emitido por el órgano proponente.
- 3) Si han transcurrido dos años desde su inclusión en el PACC sin que se haya materializado alguno de los motivos 1°) o 2°).
 - 10.3.1. Servicios de transporte de personal con conductor (STPC) para el MINISDEF.

Objeto: Servicios de alquiler de vehículos tipo turismo para transporte de personal con conductor en el MINISDEF.

Situación: En ocasiones, ante un escenario de recurso escasos y falta de medios en la actividad destinada a la prestación de trasporte de personal, los órganos de contratación del MINISDEF están obligados a la contratación externa de este servicio. Se ha realizado un estudio de mercado y se ha constituido un grupo de trabajo para el estudio de la viabilidad de la categoría.

Acción contractual: Se continuarán las actuaciones de estudio, y se constituirá un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

CVE: BOD-2022-029-3819 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3820

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.2. Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de material consumible de ferretería para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación de este material se realiza de forma dispersa, en el ámbito de las UCO, por cuantías y precios muy dispares, mediante múltiples contratos, esencialmente a través de la figura del contrato menor y, en menor medida, del procedimiento abierto simplificado. Por ello, se considera necesario estudiar una posible racionalización de la contratación de la categoría, tendente a su homogeneización y reducción de la carga administrativa. La Subdirección General de Contrastación está elaborando un informe preliminar relativo a la categoría de compra, en el que se incluirán las consideraciones presentadas por los distintos Ejércitos y Organismos.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés la contratación mediante un sistema de racionalización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.3. Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras («vending») en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Objeto: Servicios de restauración en espacios comunes de ocio y tiempo libre para el MINISDEF, y servicios de máquinas autoexpendedoras («vending»), en Unidades, Centros y Organismos del MINISDEF.

Situación: En la actualidad se observa que la contratación objeto de estudio se celebra en ámbitos descentralizados, con precios diferentes en los productos suministrados de los adjudicatarios y que en ocasiones las licitaciones se quedan desiertas continuadamente por no existir una rentabilidad económica suficiente en determinadas UCO.

Por ello, resultaría necesario una homogenización y racionalización de la contratación de esta categoría de compra.

Acción contractual: Por la Subdirección General de Contratación se han iniciado los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, al objeto de poder determinar si resulta de interés una contratación que tenga un ámbito de actuación más amplio que el actual y que homogenice la gestión de estos servicios.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la correspondiente estrategia de contratación que deberá concluir con su aprobación por SEDEF, y su objeto se incluirá en el alcance de futuros PACC.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.4. Suministro de grasas lubricantes para el MINISDEF.

Objeto: Suministro de lubricantes y grasas para el MINISDEF.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza por los Mandos/ Jefaturas de Apoyo Logístico en porcentajes significativos, por cuantías que difieren entre si ante productos homogéneos, y en algunos casos se utilizan ya técnicas racionalizadoras en la contratación. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los precios y de los diferentes procedimientos de contratación, para obtener una mayor eficiencia. CVE: BOD-2022-029-3820 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 382

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se continuarán los estudios preliminares de esta categoría de compra, con la formación de un grupo de trabajo, si es necesario, al objeto de poder determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización.

Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.

Ámbito subjetivo: MINISDEF.

10.3.5. Servicios de mantenimiento de sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E, en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.

Objeto: Servicios de mantenimiento de sistemas hídricos de defensa contra incendios, extintores móviles y B.I.E, en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza principalmente mediante la celebración de acuerdos marco en los ámbitos de los dos Ejércitos, Armada y Estado Mayor de la Defensa. Asimismo, las distintas Jefaturas de Asuntos Económicos e Intendencias, así como los organismos autónomos, celebran contratos por importes más discretos, contratos menores en un alto porcentaje, para mantenimiento de instalaciones en el ámbito local. Por ello, resultaría necesario una estandarización de los diferentes procedimientos de contratación, de los servicios y sus precios asociados, así como elaborar un inventario completo de los sistemas a mantener y el calendario de mantenimientos legales a realizar de acuerdo a la normativa vigente.

Acción contractual: Por parte de la Subdirección General de Contratación se llevará a cabo el análisis inicial de la categoría, estudio interno/externo y redacción del informe preliminar deviabilidad de la categoría de compra. En caso de que resulte viable, se constituirá un grupo de trabajo específico al objeto de determinar si resulta de interés una mayor homogenización y centralización en la contratación objeto de estudio en esta categoría.

Previsiones: Si las conclusiones resultan favorables, se realizará un estudio de alternativas, se identificarán áreas de mejora y se diseñará la correspondiente estrategia de contratación para aprobación por el SEDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF y sus OO.AA.

10.3.6. Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, así como actuaciones contra plagas forestales.

Objeto: Servicios contra incendios forestales, y de preparación, limpieza y desbroce de montes, así como actuaciones contra plagas.

Situación: En la actualidad, la contratación objeto de estudio se realiza principalmente mediante la figura del encargo a un medio propio, en concreto al grupo de empresas públicas Transformación Agraria S.A. (Grupo TRAGSA). La Subdirección General de Contratación ha iniciado un estudio para determinar si este modelo de contratación es el que permite alcanzar las mayores cotas de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto público para los servicios objeto de estudio en esta categoría de compra.

Acción contractual: La Subdirección General de Contratación redactará un informe preliminar con las conclusiones de dicho estudio y constituirá un grupo de trabajo específico que tendrá el doble objetivo de homogeneizar las unidades de obra que mejor se ajusten a las necesidades el Ministerio de Defensa y determinar el modelo de contratación más adecuado para satisfacer las necesidades del Departamento con un mejor aprovechamiento del gasto público.

CVE: BOD-2022-029-3821 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3822

Previsiones: En caso de que resulte de interés una mayor homogenización y centralización, se realizará un estudio de alternativas, se identificarán áreas de mejora y se diseñará la correspondiente estrategia decontratación para aprobación por el SEDEF.

Ámbito subjetivo: MINISDEF y sus OO.AA.

10.4. ENTRADA EN VIGOR DEL PACC Y PUBLICIDAD.

El PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, si bien, con el fin de lograr el máximo conocimiento y difusión, se publicará la correspondiente Resolución de aprobación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

10.5. EXCEPCIONES AL PACC. SOLICITUD DE AUTORIZACIONES.

De conformidad con la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado en ese Plan, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios para mantener la continuidad del servicio o suministro.

En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido cumplirse esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, en el lote o en el ámbito correspondiente, SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.

Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas a SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.

10.6. MODIFICACIONES DEL PACC.

Se establece el siguiente sistema para la modificación del PACC:

- 1. Las Juntas de Contratación, y las Comisiones de Seguimiento a través de sus respectivas Juntas, podrán remitir propuestas para la modificación del PACC.
- 2. Las propuestas se remitirán al Director General de Asuntos Económicos, quien las analizará, y si las considera procedentes, las elevará a SEDEF, para su aprobación. El Director General de Asuntos Económicos también podrá elevar sus propias propuestas de modificación del PACC.
- 3. Las propuestas deberán estar motivadas, e incluir la solución que se propone. En especial, deberán justificarse suficientemente los motivos por los que las previsiones contenidas en el PACC no han resultado ajustadas a las necesidades reales.
- 4. La modificación del PACC entrará en vigor en el momento de su aprobación, o en la fecha que ésta determine, sin perjuicio de su posterior publicación.

10.7. SEGUIMIENTO DEL PACC E INFORME ANUAL.

Con objeto de elaborar el informe anual a SEDEF sobre el cumplimiento y resultados del PACC, que establece el art. 22 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, las Secretarías de las Juntas de Contratación remitirán, antes del 1 de marzo, un informe dirigido al Subdirector General de Contratación sobre el cumplimiento y resultados de los acuerdos marco/contratos centralizados que hayan celebrado durante el año anterior.

CVE: BOD-2022-029-3822 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3823

10.8. CATEGORÍAS QUE DEJEN DE ESTAR CENTRALIZADAS EN EL PACC.

En el supuesto de que un acuerdo marco, o contrato centralizado, haya finalizado su vigencia, y no se haya previsto su inclusión en el PACC del año siguiente, se entenderá que la categoría ha dejado de estar centralizada a nivel del MINISDEF, esto es, que dejará de formar parte del alcance del PACC.

En caso de que la categoría/objeto se haya declarado de contratación centralizada a nivel de la AGE por el Ministerio de Hacienda, deberá estarse a lo dispuesto para tal centralización.

10.9. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL MINISDEF (PACC) 2023.

Los organismos indicados en art. 20.3 de la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, remitirán a la Subdirección General de Contratación, antes del 1 de abril de 2022, las obras, suministros y servicios que proponen para su contratación centralizada en el PACC del año 2023.

Las propuestas serán estudiadas por el grupo de trabajo establecido en art. 20.3 de la citada Orden DEF/194/2021. Este grupo de trabajo elaborará el Plan Anual de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC) correspondiente al año 2023, que el Director General de Asuntos Económicos propondrá a SEDEF antes del 1 de diciembre del 2022, para su aprobación.

CVE: BOD-2022-029-3823 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3824

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

Real Decreto 120/2022, de 8 de febrero, por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base Conde de Gazola y su Campo de Maniobras y Tiro de El Ferral», localizada en el término municipal de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León.

La función de Defensa Nacional es contenido esencial de la función política de Gobierno, y así lo expresa la Constitución Española en su artículo 149.1.4.ª, al atribuir al Estado la competencia exclusiva de su defensa y al asignar al Gobierno la dirección de esta función en el artículo 97.

Compete, así, constitucionalmente al Gobierno dirigir la Política de Defensa y la Política Militar y adoptar, en su consecuencia, las condiciones necesarias para su mejor eficacia.

Esta eficacia viene recabando desde tiempo atrás, y hoy con mayor motivo y con carácter ineludible, disponer sin perturbaciones de bases y campos de entrenamiento para el Ejército de Tierra, de modo que se alcancen con la máxima garantía los objetivos de adiestramiento que aseguren el cumplimiento de las misiones que le son asignadas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Con este propósito, y con el fin de preservar la propiedad militar y sus instalaciones de cualquier actuación que pudiera afectarla, han sido adecuadamente ponderados los distintos intereses que pueden incidir en la zona que se declara de interés para la Defensa Nacional y que se extiende a las zonas ocupadas por la denominada «Base Conde de Gazola y su Campo de Maniobras y Tiro», instalación militar ubicada en el término municipal de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León comprendiendo tanto los límites de la propiedad dentro de las coordenadas que se detallan en el anexo a este real decreto, como el espacio aéreo situado sobre el mismo.

La denominación de zonas de interés para la Defensa Nacional viene recogida en el artículo 2 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y la declaración de dichas zonas se llevará a cabo mediante la promulgación de un real decreto, de acuerdo con el artículo 5 de esta misma ley.

La Comisión Interministerial de Defensa, que actúa por delegación del Consejo de Defensa Nacional, adoptó el día 15 de octubre de 2020 el acuerdo de aprobar la propuesta de declaración de zona de interés para la Defensa Nacional de la propiedad militar denominada «Base Conde de Gazola y su Campo de Maniobras y Tiro».

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de zona de interés para la Defensa Nacional.

- 1. Se declara zona de interés para la Defensa Nacional la superficie de 2.071 hectáreas, comprendida en las coordenadas que se detallan en el anexo a este real decreto, en la que se encuentra la propiedad militar denominada «Base Conde de Gazola y su Campo de Maniobras y Tiro», así como el espacio aéreo correspondiente a dicha extensión de terreno, en el término municipal de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León.
- 2. En dicha zona se considerarán prioritarios los intereses de la Defensa Nacional, quedando bajo la responsabilidad y vigilancia del Ejército de Tierra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo.

CVE: BOD-2022-029-3824 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3825

Artículo 2. Limitaciones y condicionantes.

Las limitaciones y condiciones que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, se imponen en la zona declarada de interés para la Defensa, son las siguientes:

- a) Interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de la Defensa Nacional de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de la propiedad militar denominada «Base Conde de Gazola y su Campo de Maniobras y Tiro».
- b) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa la transmisión de la propiedad, así como la constitución, transmisión y modificación de cualquier derecho real sobre la misma, con independencia de la nacionalidad o naturaleza de los otorgantes.
- c) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier obra de edificación o construcción, promovida por entidades públicas o privadas, así como la cesión por cualquier título de los aprovechamientos agrícolas, pecuarios o cinegéticos de los territorios afectados.
- d) Someter a la autorización previa del Ministerio de Defensa cualquier tipo de vuelo de aeronaves pilotadas por control remoto, en espacio aéreo declarado de interés para la Defensa Nacional.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre Defensa y Fuerzas Armadas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 8 de febrero de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2022-029-3825 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3826

ANEXO

Viernes, 11 de febrero de 2022

Núm. 29

El perímetro de la Zona de Interés para la Defensa Nacional, en el término municipal de San Andrés de Rabanedo, en la provincia de León, es el determinado por los siguientes puntos expresados en coordenadas UTM Huso 30, WGS 84.

Denominación punto	х	Υ
1	277760.77	4720889.36
2	277759.55	4720890.16
3	277676.87	4720944.96
4	277633.55	4720974.15
5	277608.97	4720990.72
6	277548.77	4721031.29
7	277507.89	4721059.12
8	277434.70	4721108.94
9	277396.58	4721134.45
10	277353.48	4721163.29
11	277339.07	4721173.35
12	277322.24	4721185.10
13	277312.98	4721187.80
14	277306.59	4721189.66
15	277295.77	4721192.08
16	277294.98	4721192.26
17	277283.05	4721194.93
18	277260.00	4721204.85
19	277250.68	4721208.87
20	277237.71	4721214.87
21	277232.22	4721217.41
22	277228.05	4721219.33
23	277226.32	4721221.04
24	277224.22	4721223.11
25	277219.63	4721227.63
26	277209.41	4721232.42
27	277201.75	4721233.88
28	277197.01	4721234.78
29	277193.05	4721234.28
30	277185.72	4721233.35
31	277182.75	4721233.42
32	277180.60	4721233.47
33	277173.03	4721233.64

CVE: BOD-2022-029-3826 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3827

Denominación punto	х	Y
34	277170.19	4721234.62
35	277170.04	4721234.67
36	277161.46	4721237.64
37	277160.10	4721238.11
38	277153.01	4721241.98
39	277136.26	4721251.12
40	277132.27	4721253.67
41	277118.60	4721262.43
42	277061.37	4721299.65
43	277047.23	4721308.64
44	277045.19	4721309.93
45	277033.59	4721317.29
46	277013.85	4721329.83
47	277006.20	4721334.45
48	276980.31	4721350.09
49	276969.31	4721356.77
50	276948.40	4721369.46
51	276917.46	4721392.53
52	276875.41	4721424.36
53	276852.36	4721441.51
54	276833.01	4721457.46
55	276813.22	4721472.81
56	276785.07	4721492.86
57	276769.46	4721506.51
58	276768.37	4721507.46
59	276762.19	4721513.08
60	276741.24	4721532.06
61	276725.87	4721548.69
62	276725.47	4721548.93
63	276707.57	4721559.61
64	276692.87	4721566.85
65	276683.25	4721570.98
66	276660.64	4721578.32
67	276639.89	4721584.97
68	276617.59	4721594.79
69	276595.39	4721607.32
70	276567.34	4721624.25

CVE: BOD-2022-029-3827 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3828

Denominación punto	х	Υ
71	276543.31	4721637.68
72	276519.28	4721651.12
73	276490.45	4721659.12
74	276471.08	4721664.05
75	276451.82	4721666.47
76	276433.45	4721665.11
77	276414.49	4721664.61
78	276391.22	4721665.73
79	276371.99	4721668.78
80	276354.73	4721674.46
81	276338.86	4721678.41
82	276307.45	4721689.43
83	276280.62	4721700.69
84	276258.36	4721706.14
85	276240.24	4721709.32
86	276232.32	4721710.71
87	276206.33	4721711.52
88	276202.61	4721711.34
89	276187.35	4721710.60
90	276183.99	4721710.21
91	276172.65	4721708.87
92	276171.46	4721708.73
93	276169.42	4721708.57
94	276153.51	4721707.36
95	276152.43	4721707.43
96	276144.17	4721707.94
97	276139.43	4721708.45
98	276129.92	4721709.48
99	276129.04	4721709.57
100	276106.38	4721715.67
101	276089.76	4721721.73
102	276071.91	4721729.35
103	276068.27	4721730.91
104	276065.22	4721733.54
105	276055.18	4721742.24
106	276039.74	4721757.21
107	276013.61	4721785.93

CVE: BOD-2022-029-3828 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3829

Denominación punto	х	Υ
108	275987.75	4721816.50
109	275954.45	4721858.82
110	275916.10	4721910.29
111	275882.12	4721961.58
112	275848.09	4722018.07
113	275826.56	4722043.95
114	275812.31	4722066.00
115	275792.88	4722093.69
116	275777.50	4722113.71
117	275768.67	4722126.38
118	275756.34	4722149.39
119	275746.67	4722171.67
120	275744.65	4722176.32
121	275737.01	4722193.94
122	275735.73	4722196.61
123	275725.73	4722217.54
124	275712.07	4722233.95
125	275697.77	4722249.97
126	275681.08	4722263.80
127	275679.68	4722264.54
128	275662.75	4722273.33
129	275649.83	4722278.05
130	275608.80	4722316.66
131	275606.27	4722319.92
132	275595.58	4722333.68
133	275584.06	4722351.04
134	275562.73	4722383.18
135	275559.32	4722392.69
136	275553.24	4722409.62
137	275543.01	4722433.37
138	275536.24	4722455.11
139	275531.52	4722473.38
140	275528.74	4722484.16
141	275524.87	4722501.55
142	275522.98	4722510.02
143	275519.15	4722542.25
144	275514.39	4722581.80

CVE: BOD-2022-029-3829 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3830

Denominación punto	х	Υ
145	275512.83	4722592.61
146	275511.34	4722602.96
147	275510.47	4722605.09
148	275509.54	4722607.37
149	275509.51	4722607.44
150	275504.36	4722620.08
151	275504.00	4722620.97
152	275496.57	4722632.32
153	275478.26	4722661.84
154	275460.96	4722686.99
155	275453.76	4722697.45
156	275435.40	4722725.72
157	275434.01	4722728.17
158	275412.17	4722766.50
159	275394.52	4722796.19
160	275389.06	4722805.38
161	275368.71	4722845.60
162	275356.84	4722877.66
163	275356.02	4722879.88
164	275353.63	4722890.98
165	275346.29	4722925.05
166	275343.02	4722941.16
167	275340.62	4722952.99
168	275333.15	4722982.67
169	275325.18	4723005.70
170	275308.36	4723059.10
171	275299.52	4723087.17
172	275296.83	4723107.51
173	275292.13	4723143.08
174	275281.42	4723213.71
175	275270.56	4723291.33
176	275268.03	4723309.43
177	275262.18	4723357.57
178	275261.10	4723363.76
179	275250.81	4723422.81
180	275238.07	4723470.41
181	275220.34	4723518.23

CVE: BOD-2022-029-3830 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3831

Denominación punto	х	Y
182	275212.49	4723536.85
183	275203.71	4723557.67
184	275200.02	4723568.51
185	275195.02	4723583.23
186	275194.23	4723586.21
187	275193.79	4723587.85
188	275193.27	4723589.78
189	275187.53	4723611.36
190	275185.15	4723620.30
191	275179.27	4723648.83
192	275174.98	4723669.66
193	275170.90	4723699.53
194	275168.17	4723719.51
195	275164.40	4723733.41
196	275154.50	4723769.86
197	275142.00	4723808.50
198	275141.96	4723808.65
199	275134.90	4723837.33
200	275133.62	4723843.83
201	275127.89	4723872.82
202	275125.81	4723889.17
203	275122.75	4723913.22
204	275121.08	4723956.81
205	275120.79	4723975.91
206	275120.75	4723978.49
207	275120.68	4723982.69
208	275120.42	4723999.73
209	275118.40	4724044.99
210	275116.65	4724091.29
211	275117.86	4724123.86
212	275118.08	4724129.54
213	275117.02	4724143.49
214	275116.35	4724152.30
215	275116.01	4724156.13
216	275114.23	4724175.92
217	275114.37	4724184.14
218	275114.62	4724199.44

CVE: BOD-2022-029-3831 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3832

Denominación punto	X	Y
219	275115.25	4724227.49
220	275115.32	4724230.43
221	275121.12	4724258.92
222	275123.09	4724275.70
223	275125.84	4724291.20
224	275129.76	4724305.19
225	275130.98	4724323.87
226	275131.72	4724334.64
227	275132.65	4724348.16
228	275132.85	4724357.60
229	275133.00	4724364.77
230	275133.16	4724372.22
231	275133.20	4724374.08
232	275133.22	4724374.86
233	275137.43	4724386.52
234	275141.29	4724399.89
235	275143.51	4724410.93
236	275145.95	4724423.01
237	275149.75	4724437.72
238	275151.30	4724443.74
239	275153.82	4724453.49
240	275160.90	4724474.64
241	275166.63	4724493.35
242	275170.07	4724510.24
243	275170.25	4724511.10
244	275173.29	4724530.12
245	275173.32	4724535.76
246	275173.37	4724547.81
247	275168.63	4724570.05
248	275166.99	4724586.55
249	275165.56	4724590.68
250	275165.43	4724591.08
251	275162.98	4724598.18
252	275162.70	4724599.00
253	275158.25	4724605.41
254	275155.42	4724609.48
255	275147.65	4724619.06

CVE: BOD-2022-029-3832 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3833

Denominación punto	х	Υ
256	275143.91	4724623.67
257	275131.36	4724642.90
258	275132.88	4724653.69
259	275134.54	4724665.45
260	275139.18	4724672.33
261	275142.06	4724676.59
262	275143.17	4724679.76
263	275144.64	4724683.98
264	275139.22	4724694.19
265	275128.34	4724708.35
266	275126.81	4724712.31
267	275120.91	4724727.60
268	275117.86	4724740.39
269	275114.55	4724759.46
270	275118.99	4724776.97
271	275119.19	4724778.41
272	275121.31	4724793.53
273	275114.84	4724814.18
274	275110.38	4724829.10
275	275108.23	4724836.29
276	275108.62	4724848.57
277	275109.08	4724863.09
278	275107.88	4724872.70
279	275105.45	4724892.15
280	275084.29	4724956.88
281	275075.76	4724996.46
282	275077.09	4724996.43
283	275050.33	4725057.97
284	275027.34	4725091.84
285	275021.00	4725101.19
286	275000.89	4725130.83
287	274983.07	4725193.61
288	274978.67	4725209.13
289	274970.39	4725260.85
290	274970.33	4725261.26
291	274970.20	4725262.05
292	274969.74	4725262.39

CVE: BOD-2022-029-3833 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3834

Denominación punto	х	Υ
293	274963.17	4725267.40
294	274950.03	4725277.42
295	274948.13	4725281.33
296	274946.42	4725284.83
297	274944.92	4725287.91
298	274938.45	4725301.21
299	274920.06	4725339.02
300	274919.70	4725340.07
301	274919.29	4725341.30
302	274916.48	4725363.75
303	274916.39	4725365.07
304	274916.22	4725367.62
305	274915.86	4725369.19
306	274915.71	4725369.85
307	274915.17	4725374.23
308	274914.51	4725375.17
309	274911.21	4725379.85
310	274903.93	4725390.20
311	274879.18	4725412.34
312	274838.97	4725448.32
313	274830.73	4725459.02
314	274829.42	4725460.71
315	274826.27	4725464.81
316	274809.52	4725486.55
317	274805.37	4725491.94
318	274802.06	4725499.14
319	274800.79	4725501.89
320	274779.77	4725547.57
321	274778.06	4725551.11
322	274739.44	4725630.98
323	274738.11	4725633.74
324	274737.37	4725635.24
325	274736.60	4725636.82
326	274735.10	4725639.89
327	274709.39	4725694.02
328	274697.83	4725718.37
329	274694.74	4725725.21

CVE: BOD-2022-029-3834 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3835

Denominación punto	х	Y
330	274693.81	4725727.28
331	274693.76	4725727.39
332	274688.66	4725738.68
333	274694.13	4725739.99
334	274805.19	4725766.54
335	275039.99	4725832.80
336	275154.77	4725867.12
337	275235.54	4725886.21
338	275301.19	4725900.18
339	275348.05	4725908.32
340	275362.71	4725910.62
341	275385.01	4725912.03
342	275434.35	4725911.14
343	275456.78	4725913.08
344	275464.95	4725914.33
345	275472.54	4725916.80
346	275479.79	4725918.92
347	275497.45	4725928.10
348	275508.81	4725934.48
349	275517.29	4725939.77
350	275529.83	4725945.07
351	275541.49	4725949.66
352	275555.16	4725953.21
353	275643.59	4725972.15
354	275745.30	4725994.25
355	275769.32	4725998.84
356	275857.23	4726020.60
357	275949.92	4726044.12
358	276092.80	4726079.84
359	276257.59	4726115.31
360	276372.72	4726139.76
361	276381.23	4726141.75
362	276384.05	4726143.14
363	276386.52	4726144.57
364	276389.86	4726147.11
365	276391.70	4726149.75
366	276392.50	4726153.10

CVE: BOD-2022-029-3835 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3836

Denominación punto	х	Υ
367	276392.67	4726157.84
368	276392.67	4726162.41
369	276391.97	4726168.64
370	276390.36	4726174.75
371	276386.82	4726183.87
372	276385.06	4726189.43
373	276384.29	4726192.71
374	276384.01	4726194.18
375	276383.94	4726195.38
376	276384.04	4726197.09
377	276384.52	4726199.07
378	276386.10	4726202.87
379	276387.76	4726205.32
380	276390.05	4726207.29
381	276392.82	4726209.19
382	276396.86	4726210.98
383	276595.56	4726266.00
384	276741.25	4726307.00
385	276835.16	4726334.50
386	276979.57	4726389.06
387	277118.39	4726444.25
388	277356.46	4726532.91
389	277488.19	4726584.91
390	277568.34	4726614.90
391	277716.18	4726670.45
392	277729.32	4726677.03
393	277763.48	4726690.83
394	277883.99	4726737.66
395	278041.70	4726797.16
396	278174.42	4726845.88
397	278329.77	4726906.16
398	278458.23	4726954.18
399	278619.76	4727015.86
400	278895.83	4727123.16
401	279097.26	4727202.51
402	279109.89	4727207.86
403	279114.15	4727208.87

CVE: BOD-2022-029-3836 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3837

Denominación punto	х	Υ
404	279117.35	4727209.12
405	279119.02	4727208.61
406	279121.05	4727207.59
407	279123.91	4727204.73
408	279129.16	4727198.65
409	279136.08	4727190.31
410	279137.47	4727188.92
411	279141.94	4727184.46
412	279168.82	4727145.83
413	279183.94	4727125.12
414	279190.91	4727116.97
415	279199.77	4727109.27
416	279213.02	4727098.41
417	279223.72	4727088.05
418	279228.83	4727082.62
419	279232.41	4727077.29
420	279257.72	4727031.41
421	279271.40	4726987.29
422	279280.51	4726945.85
423	279280.60	4726945.40
424	279284.03	4726888.46
425	279284.31	4726883.85
426	279284.41	4726878.38
427	279284.97	4726847.39
428	279284.18	4726812.65
429	279278.94	4726768.70
430	279276.62	4726749.28
431	279273.04	4726726.13
432	279268.88	4726699.21
433	279267.08	4726687.61
434	279265.50	4726677.36
435	279265.28	4726675.86
436	279265.16	4726675.08
437	279264.55	4726672.82
438	279264.37	4726668.88
439	279264.34	4726666.95
440	279264.28	4726663.45

CVE: BOD-2022-029-3837 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3838

Denominación punto	х	Υ
441	279264.40	4726655.72
442	279270.64	4726348.35
443	279273.21	4726221.47
444	279273.72	4726212.72
445	279280.07	4726104.49
446	279283.27	4726049.92
447	279312.77	4725892.71
448	279320.10	4725853.62
449	279328.49	4725808.90
450	279314.98	4725768.96
451	279302.23	4725733.75
452	279292.08	4725698.33
453	279289.92	4725672.67
454	279288.40	4725653.86
455	279282.34	4725627.90
456	279251.24	4725536.56
457	279226.61	4725464.22
458	279215.60	4725436.62
459	279195.73	4725395.13
460	279164.86	4725332.92
461	279133.56	4725271.39
462	279103.78	4725208.33
463	279075.28	4725150.48
464	279067.94	4725137.98
465	279050.46	4725115.49
466	279034.19	4725091.22
467	279023.78	4725073.66
468	279007.50	4725033.07
469	278999.48	4724999.83
470	278998.40	4724980.33
471	279000.36	4724958.78
472	279011.00	4724900.41
473	279024.45	4724845.72
474	279040.30	4724806.63
475	279063.96	4724757.54
476	279071.77	4724738.25
477	279074.59	4724723.08

CVE: BOD-2022-029-3838 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3839

Denominación punto	х	Υ
478	279073.51	4724690.27
479	279076.76	4724639.26
480	279079.80	4724593.03
481	279084.58	4724553.07
482	279088.70	4724527.49
483	279093.39	4724480.23
484	279094.60	4724467.99
485	279095.44	4724459.54
486	279098.13	4724447.04
487	279075.70	4724248.04
488	279081.12	4723594.99
489	279084.07	4723240.91
490	279085.63	4723054.30
491	279085.78	4723048.64
492	279085.83	4723046.99
493	279090.94	4722859.83
494	279092.25	4722812.12
495	279096.63	4722651.81
496	279100.16	4722522.76
497	279100.79	4722499.29
498	279102.63	4722432.22
499	279106.46	4722314.95
500	279107.61	4722302.75
501	279108.55	4722292.80
502	279110.47	4722272.37
503	279096.81	4722192.09
504	279091.78	4722155.46
505	279090.46	4722145.87
506	279084.49	4722102.39
507	279072.77	4722037.02
508	279064.53	4721957.18
509	279059.02	4721914.19
510	279056.39	4721853.46
511	279056.67	4721778.47
512	279058.45	4721722.90
513	279059.09	4721702.82
514	279059.15	4721696.80

CVE: BOD-2022-029-3839 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3840

Denominación punto	x	Y
515	279059.60	4721649.66
516	279059.50	4721619.98
517	279059.29	4721618.24
518	279058.55	4721611.91
519	279058.32	4721609.90
520	279058.03	4721608.34
521	279047.71	4721553.23
522	279053.38	4721457.77
523	279053.78	4721450.95
524	279057.80	4721377.74
525	279058.56	4721349.25
526	279058.30	4721321.04
527	279057.30	4721279.58
528	279055.79	4721242.28
529	279052.26	4721194.21
530	279052.77	4721179.14
531	279055.28	4721161.80
532	279060.06	4721141.45
533	279065.34	4721123.51
534	279069.11	4721103.67
535	279072.89	4721077.70
536	279081.19	4721007.77
537	279085.72	4720969.97
538	279090.24	4720946.61
539	279093.01	4720924.75
540	279092.00	4720916.46
541	279085.46	4720907.38
542	279062.82	4720886.02
543	279041.68	4720870.37
544	279035.95	4720835.24
545	279026.28	4720770.64
546	279019.82	4720721.30
547	278908.86	4720723.75
548	278760.01	4720728.20
549	278644.78	4720730.65
550	278546.49	4720730.43
551	278466.66	4720729.55

CVE: BOD-2022-029-3840 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 29 Viernes, 11 de febrero de 2022

Sec. V. Pág. 3841

Denominación punto	х	Y
552	278446.62	4720729.55
553	278410.94	4720733.11
554	278352.60	4720742.90
555	278324.89	4720747.80
556	278298.84	4720750.25
557	278225.28	4720757.82
558	278189.65	4720761.61
559	278167.61	4720763.83
560	278150.39	4720765.63
561	278130.35	4720766.07
562	278079.58	4720767.41
563	277981.24	4720772.09
564	277977.53	4720765.63
565	277971.39	4720754.92
566	277968.67	4720750.18
567	277853.57	4720830.60
568	277760.77	4720889.36

CVE: BOD-2022-029-3841 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod Viernes, 11 de febrero de 2022

Núm. 29

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Sec. V. Pág. 3842



(B. 29-1)

(Del BOE número 34, de 9-2-2022.)

CVE: BOD-2022-029-3842 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod